



XXIX CONCURSO POP-ROCK VILLA DE BILBAO

BASES DEL CONCURSO

El Servicio de Juventud del Área de Juventud y Deporte del Ayuntamiento de Bilbao organiza el Concurso Pop-Rock Villa de Bilbao que está dirigido a grupos jóvenes europeos con el objetivo de impulsar y difundir la música de los grupos emergentes. El concurso tiene 3 modalidades musicales:

- **Pop-Rock:** rock, rock and roll, pop, punk rock, post rock, garage, psicodelia, rhythm&blues, tecno pop, hard rock, rock duro, noise, power pop, art rock, indie, hard core, emo, folk rock, americana, soul, stoner, funk, ska-reggae y otras combinaciones.
- **Metal:** heavy, power, thrash, speed, death, grind, black, doom, metal gótico, industrial, A.O.R., hardcore, nu metal, rap metálico, metal alternativo y otras combinaciones.
- **Electrónica y Otras Tendencias:** electrónica, down tempo, house, techno, electro, minimal, drum'n'bass, breakbeat, trip hop, electroclash, hip-hop, rap, beatbox y otras combinaciones.

UNO.- REQUISITOS: Podrán participar en el Concurso aquellos grupos europeos que cumplan los siguientes requisitos:

- Que la fecha de nacimiento de cada componente esté comprendida entre el 1 de enero de 1982 y el 31 de diciembre de 1999. En los grupos compuestos por dos o más componentes se admitirá que un solo miembro del mismo haya nacido con anterioridad al 1 de enero de 1982.
- Que en el momento de la inscripción no posean más de dos discos sujetos a un contrato discográfico.
- Que no hayan obtenido el 1er premio en alguna de las ediciones anteriores del CONCURSO POP-ROCK VILLA DE BILBAO, en cualquiera de las modalidades.
- Que los temas presentados al Concurso sean originales. En caso de que lo requiera la organización, se deberá demostrar su autoría.

La organización, en cualquiera de las fases del Concurso, excluirá a aquellos grupos que no reúnan los requisitos establecidos en las Bases.

DOS.- INSCRIPCIONES:

- Los grupos se inscribirán en una de las tres modalidades del Concurso. No obstante, la organización se reserva el derecho a recalificar las inscripciones si lo considerase oportuno.
- Se realizarán del **3 de abril al 15 de mayo de 2017** a través de la página web: www.bilbao.eus/bilborock, para lo cual deberán cumplimentar el Formulario y adjuntar:



- 3 temas en formato mp3, ogg o wma.
- una fotografía en formato jpg, bmp o png
- el historial del grupo en formato doc, docx, odt o pdf. .

TRES.- JURADO. FASES DEL CONCURSO

Habr  un Jurado para cada modalidad.

1^a FASE: Selecci n de 38 grupos.

De entre todos los grupos inscritos al Concurso el Jurado- compuesto por profesionales del  mbito musical- seleccionar  38 grupos:

- 24 grupos de Pop Rock que pasar n a la 2^a fase.
- 10 grupos de Metal que pasar n a la 2^a fase
- 4 grupos de Electr nica y Otras Tendencias que pasar n directamente a la 3^a fase.

Esta distribuci n podr  alterarse a criterio del Jurado.

2^a FASE: Actuaciones en directo.

Los grupos seleccionados en las modalidades de Pop Rock y de Metal actuar n en directo en Bilborock en los meses de septiembre y octubre en las fechas y horarios establecidos por la organizaci n. El Jurado- compuesto por profesionales del  mbito musical, por personas j venes vinculadas a la m sica y el p blico asistente a los conciertos-, seleccionar  de entre ellos:

- 3 grupos en la modalidad de Pop Rock
- 3 en la de Metal.

3^a FASE: Conciertos finales

Los grupos seleccionados en las modalidades de Pop Rock y de Metal, as  como los 4 de Electr nica y Otras Tendencias, actuar n en los conciertos finales que se celebrar n en el mes de noviembre en las fechas y horarios establecidos por la organizaci n. Las fechas de las finales ser n:

- Electr nica y Otras Tendencias: jueves 9 de noviembre.
- Metal: viernes 10 de noviembre
- Pop Rock: s bado 11 de noviembre

El Jurado- compuesto por profesionales del  mbito musical- emitir  el fallo definitivo.

Publicaci n del fallo

El fallo se publicar  en la web del Concurso as  como en la web municipal. En los premios individuales se publicar  nombre y apellidos de la persona premiada, grupo, categor a y premio recibido. En el caso de premios a los grupos, se publica nombre del grupo, categor a y premio.

CUATRO.- NORMAS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA 2ª Y 3ª FASE.

- Antes de que tengan lugar las actuaciones en directo, los grupos que tengan registradas sus canciones en alguna entidad que defienda sus derechos de propiedad intelectual deberán comunicarlo a la organización del Concurso.
- Las personas que compongan los grupos que actúen en directo deberán ser las mismas que consten en la inscripción. La sustitución de alguna de ellas deberá estar justificada por causas de fuerza mayor y deberá autorizarse por la organización. En todo caso, la persona sustituta debe cumplir los requisitos recogidos en estas Bases.
- Los grupos, teniendo en cuenta el lugar de su procedencia, percibirán una compensación económica para los gastos de desplazamiento cuyos importes serán :
 - 180,00 € Bizkaia
 - 250,00 € Araba, Gipuzkoa, Cantabria, La Rioja, Navarra, Asturias
 - 400,00 € Madrid, Castilla-León, Aragón
 - 500,00 € Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia, Murcia
 - 600,00 € Andalucía, Catalunya
 - 750,00 € Baleares, Ceuta y Melilla
 - 900,00 € Canarias
 - 700,00 € Francia, Portugal, Holanda, Luxemburgo, Bélgica, Suiza
 - 1.400,00 € Italia, Reino Unido, Irlanda, Suecia, Finlandia, Dinamarca, Noruega, Alemania, Austria, República Checa, Rumanía, Bulgaria, Chipre, Grecia, Hungría, Polonia, Eslovaquia, Albania, Macedonia (FYRM), Montenegro, Serbia, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Eslovenia, Estonia, Letonia, Lituania, Islandia, Malta

CINCO. Documentación a presentar por las personas que resulten ganadoras :

- Certificado positivo de estar al corriente de las obligaciones de Hacienda Foral (o la que corresponda según residencia)
- Certificado positivo de estar al corriente de las obligaciones de Seguridad Social.
- Declaración responsable de no estar incursos en prohibiciones del art. 13 de la Ley de Subvenciones y el art. 24.2 de la ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres. El Área de Juventud y Deporte facilitará modelo.
- Los certificados de Hacienda y Seguridad Social se pueden sustituir por DECLARACIÓN RESPONSABLE cuando la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere el importe de **3.000 euros**.
- Los beneficiarios que **NO TENGAN RESIDENCIA FISCAL EN TERRITORIO ESPAÑOL**, en vez de presentar los citados certificados, deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia.

SEIS.- PREMIOS

6.1 Premios en metálico:

Modalidad Pop-Rock		Modalidad Metal		Modalidad Electrónica/ O.T.	
1º	5.000 euros	1º	5.000 euros	1º	2.200 euros
2º	2.500 euros	2º	2.500 euros		
3º	1.200 euros	3º	1.200 euros		
Premio especial del Jurado: 1.100 euros					

A esa cantidad, en su caso, se le efectuarán las retenciones que resulten obligatorias en aplicación de las normas fiscales vigentes.

6.2. Otros premios:

- Premio "Villa de Bilbao" al mejor grupo de Bilbao/Bizkaia: una actuación en la sala Bilborock durante el año 2018 en fecha convenida con la organización del concurso.
- Premios "Aste Nagusia" al mejor grupo de Bilbao y al mejor grupo de Bizkaia (PopRock y/o Metal): una actuación en Aste Nagusia 2018 dentro del escenario dedicado al Rock Local.

El jurado podrá declarar desierto cualquier premio.

SIETE -. DERECHOS DE TERCERAS PERSONAS Y AUTORIZACIONES

La organización del concurso no se hace responsable de aquellos temas que se remitan por las personas participantes y que pudieran violar los derechos de autoría de terceras personas; siendo las personas participantes las únicas responsables en caso de reclamación.

Las personas participantes autorizan al Área de Juventud y Deporte la difusión, con fines no comerciales, de la música y las imágenes generadas por su participación en el Concurso, así como de las grabaciones de las canciones presentadas al Concurso para promocionar los conciertos.

OCHO.- ACEPTACIÓN DE BASES: La participación en el Concurso supone la aceptación íntegra de las Bases por cada componente que se haya inscrito.

La organización se reserva el derecho de modificar estas bases para el mejor desarrollo del concurso.

NUEVE. En lo no previsto en estas Bases, se regirá, con carácter supletorio, la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones mediante convocatoria por el Ayuntamiento de Bilbao y sus organismos y entidades de derecho público, aprobada en fecha 30 de junio de 2016 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y publicada en el BOB núm.138, de 20 de julio de 2016.

INFORMACION:

Tf.: 944 151 306

Fax: 944 155 919

Correo electrónico: bilborock@bilbao.eus

Página Web: www.bilbao.eus/bilborock